



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2018-00981** 00

En atención a la solicitud que antecede, formulada por la conciliadora del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONIA CONCERTADA, toda vez que se declaró fracasada la negociación de deudas dentro de la solicitud promovida por OLGA LUCIA PINTO SAENZ (como persona natural no comerciante) y que el proceso fue sometido a reparto correspondiéndole el conocimiento de la liquidación patrimonial al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad; el Despacho decreta la **SUSPENSIÓN** de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 544 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente de manera digital al Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad para que obre en el trámite de liquidación patrimonial de Olga Lucia Pinto Sáenz, e igualmente, se le solicita al mencionado despacho judicial que informe a este estrado el trámite y estado del proceso de liquidación patrimonial referenciado. Déjense las constancias del caso. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 081 de hoy 23 DE SEPTIEMBRE 2020.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366efb9ca08cf3c2671ad78d74af2f40eb6f8bf1a7e956c5f83f58320618f541**

Documento generado en 18/09/2020 02:57:50 p.m.